

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**205****MADRID NÚMERO 39**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 204 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ángel Martínez Bueno, contra don Francisco Javier Aguilar Viyuela, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Decreto*

Secretaria judicial, doña Leonor González Mosqueira.—En Madrid, a 4 de abril de 2012.

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo de los bienes inmuebles que se describen:

1. Cuota de participación indivisa del 4,1666667 por 100 del pleno dominio, así como del 4,1666667 por 100 respecto de la nuda propiedad de la finca urbana sita en Madrid, patio de 40 metros cuadrados, en la calle Alejandro Sánchez, número 53, 28019 Madrid. Parcela interior de terreno que constituye patio. Procede por segregación de la finca número 99.906, a. c. finca número 110.444, inscrita al tomo 1.474, libro 1.475, folio 67, inscripción segunda.

2. Cuota de participación indivisa del 4,1667 por 100 del pleno dominio, así como del 4,1667 por 100 respecto de la nuda propiedad de la finca urbana sita en Madrid, local comercial de 42,38 metros cuadrados, en la calle Alejandro Sánchez, número 52, bajo, puerta 1, 28019 Madrid. Orden propiedad horizontal 1, cuota de participación 8. Izquierda, procede por D. H. de la finca número 8.379 a. c. Linderos: frente, calle Alejandro Sánchez; fondo, con terrenos de doña Almudena Cuevas; izquierda, con terrenos de doña Almudena Cuevas, y derecha, local número 2 de la izquierda. Finca número 38.371, inscrita al tomo 449, libro 449, folio 141, inscripción tercera.

3. Cuota de participación indivisa del 4,1667 por 100 del pleno dominio, así como del 4,1667 por 100 respecto de la nuda propiedad de la finca urbana, sita en Madrid, local comercial de 40 metros cuadrados, en la calle Alejandro Sánchez, número 53, bajo, puerta 1, 28019 Madrid. Orden propiedad horizontal 1, cuota de participación 6,91. Procede por D. H. de la finca número 12.078, a. a. finca número 99.908, inscrita al tomo 1.315, libro 1.315, folio 49, inscripción tercera.

4. Cuota de participación indivisa del 4,1667 por 100 del pleno dominio, así como del 4,1667 por 100 respecto de la nuda propiedad de la finca urbana, sita en Madrid, local comercial de 30,23 metros cuadrados, en la calle Alejandro Sánchez, número 53, bajo, puerta 1, 28019 Madrid. Orden propiedad horizontal 5, cuota de participación 4,26. Procede por D. H. de la finca número 12.078, a. c. finca número 99.916, inscrita al tomo 1.315, libro 1.315, folio 64, inscripción tercera.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.



Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 246 de la Ley de la Jurisdicción Social las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este decreto lo pronuncio mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Francisco Javier Aguilar Viyuela, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.700/12)